



## MEMORIA

### CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA LA COMARCA DE LOS PEDROCHES Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ACTUACIÓN Nº19 "PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO COMARCAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.

1

<b>Expediente</b>	GEX 2024/30
<b>Partida presupuestaria</b>	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA LOS PEDROCHES 01.24104.22600
<b>Procedimiento</b>	CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO CONTRATO MENOR
<b>Tramitación</b>	CONTRATO MENOR
<b>Política palanca</b>	PALANCA V: MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL TEJIDO INDUSTRIAL Y DE LA PYME, RECUPERACIÓN DEL TURISMO E IMPULSO A UNA ESPAÑA NACIÓN EMPRENDEDORA
<b>Componente 14.I1.2</b>	TRANSFORMACIÓN DEL MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD: PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO
<b>Subproyecto</b>	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "PSTD LOS PEDROCHES" C14.I01.P02.S09.S07
<b>Financiación</b>	100% PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO AL 100% POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU
<b>Eje Programático</b>	EJE 4. COMPETITIVIDAD.
<b>Actuación</b>	19. PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO COMARCAL
<b>Descripción</b>	SERVICIO REDACCIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA
<b>Etiqueta</b>	
<b>Contribución climática</b>	<b>Contribución medioambiental</b>

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



## SERVICIOS

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Asimismo, su contenido está sometido a lo dispuesto en:

2

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con carácter específico, se registrará por:

- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos de las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.
- Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al estar las actuaciones incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados en dicho plan.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



Estarán sometidas, por tanto, a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento. Del mismo modo, tendrá en consideración la propuesta de criterios transversales incluidos en el documento "Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así, se registrarán por:

3

- Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En especial, se sujetará a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación.

Asimismo el contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, y al «Plan de medidas antifraude» aprobado en la MMSC con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Tanto la entidad local como la empresa adjudicataria del presente contrato garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH) regulado por la Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en:

4

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, en especial al Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n. 1083/2006 del Consejo, así como la normativa específica reguladora de cada Fondo.

La presente licitación queda sujeta a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

Además, la empresa adjudicataria habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato, así como todos los documentos del proyecto objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. Asimismo, y en caso de discordancia entre los documentos del proyecto aprobado por la Administración, se atenderá al orden de prelación que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del proyecto, y en el caso de que no estuviera fijado en el mismo, el orden de prelación será el indicado por la Dirección Facultativa, que determinará el documento que en cada caso deba prevalecer.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Legislación aplicable y marco normativo:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), y se efectúa su convocatoria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Con carácter específico, se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos de las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021.
- Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al estar las actuaciones incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados en dicho plan. Estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento. Del mismo modo, tendrá en consideración la propuesta de criterios transversales incluidos en el documento: «Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del Plan de Recuperación,

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



Transformación y Resiliencia», dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto las siguientes:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en sus disposiciones finales primera y séptima, y en su disposición derogatoria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en disposiciones finales decimocuarta y decimoctava.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La presente memoria se redacta con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Conforme a dicho artículo, la memoria justificativa del contrato es uno de los documentos que deben ser publicados en el perfil del contratante.

Por su parte, el art. 28 de la LCSP señala la obligación de las entidades del sector público de dejar constancia en la documentación preparatoria del contrato, antes de iniciar el procedimiento correspondiente de adjudicación, de la naturaleza, extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, idoneidad del objeto y contenido del mismo.

Por último, el art. 116 de la LCSP se refiere a la tramitación del expediente previo a la celebración de los contratos, que se debe iniciar motivándose la necesidad de los mismos por el órgano de contratación en los términos previstos en el art. 28, y refiriéndose a una serie de contenidos que se especifican y concretan a continuación.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente el servicio de estudio de necesidades y elaboración de un Plan de Señalización turística del destino comarcal de Los Pedroches, en ejecución de la acción 19 del PSTD de Los Pedroches, acorde a los requisitos que se exigen a los beneficiarios, dentro de la Política Palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", Inversión 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino".

## A. Antecedentes

8

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID-19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la "descarbonización" y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación formación. El sector turístico español, tras la crisis desencadenada por la COVID-19, necesita de actuaciones urgentes para su transformación. Es imprescindible implementar una Estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo y preparando al sector para las grandes transformaciones en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización. A través del Componente 14 del mencionado Plan "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C.14 I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Con el fin de permitir la ejecución del Componente 14 del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se promovió la elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que fue ratificada en Conferencia Sectorial el 28 de julio de 2021 y que articula los mecanismos de cooperación entre las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local y a esta colaboración responde la convocatoria del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, que tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino.

Todas las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino se encuadran en uno de los cuatro ejes prioritarios relacionados con los objetivos del PRTR que recoge la Estrategia:

- Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

Las actuaciones del PSTD de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches son las siguientes:

Eje 1	Talleres y jornadas de sensibilización hacia el turismo sostenible y hacia la economía circular
-------	---

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



9

	Identificación, dotación e interpretación de Red de Miradores de la Dehesa
	Puesta en valor de itinerarios no motorizados que vinculen municipios
	Mejoras y valorización de la Vía Verde de la Minería en Los Pedroches
	Mejora del hábitat de invernada de la grulla para revitalizar el turismo Ornitológico
	Mejora y valorización de instalaciones del Camino Mozárabe a su paso por Los Pedroches
	Reforestación paisajística del Camino de Santiago Mozárabe tras incendio de agosto 2021
Eje 2	Mejora de la eficiencia energética en vías urbanas y edificios públicos comarcales
	Implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos y equipamientos de bicicletas eléctricas
Eje 3	Inclusión de Los Pedroches en la Red DTI y ejecución de acciones para mejora de la conectividad
	Diseño y ejecución de una web turística comarcal, mejora de las locales y redes sociales
	Oficinas de turismo virtuales 360º y realización de material promocional digital
	Implantación y mantenimiento de Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos con Observatorio Turístico
	Diseño y ejecución de un Plan Trienal de comunicación turística online
Eje 4	Mejora de la red de Centros de interpretación de la Cultura de la Dehesa y su producción agro-ganadera
	Formación especializada para la capacitación profesional del tejido productivo turístico
	Programa fomento del conocimiento de la oferta turística y de la economía circular "conoce tu Comarca"
	Adhesión de destino turístico Los Pedroches al Sistema de Calidad Española (SICTED)
	Plan de señalización turística del destino comarcal
	Ruta del Jamón Ibérico. Consolidación del producto y creación de Club de Producto Turístico
	Producto de Salud - Centro Termal de Los Pedroches
	Diseño de producto gastronómico (economía circular - km0)
	Producto ornitológico. Mejora y señalización de los Puntos de Interés Ornitológico (PIOP)
	Producto Starlight
	Producto Global Cultural Los Pedroches
	Creación de producto de Golf (Pozoblanco - Villares - AVE) - Turismo Deportivo
Funcionamiento de ente gestor del plan. Gerencia, administrativos y asistencias técnicas	

## B. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en el servicio de estudio de la señalización turística actual y elaboración de un plan de señalización turística del destino comarcal Los Pedroches, en ejecución de la acción 19 del PSTD, "Plan de señalización turística del destino comarcal".

En la elaboración del PSTD se hizo patente la dispersión y la heterogeneidad de la señalización turística existente en los diferentes municipios que integran la Mancomunidad de Los Pedroches, lo que incide en trasladar una imagen poco cohesionada del destino comarcal.

Esta acción conseguirá la homogeneización de la señalización turística de la comarca, favoreciendo la localización de recursos o destinos locales y facilitando la movilidad interna al turista.

Además, con la ejecución de esta acción podremos aprovechar los beneficios que ofrece la señalización turística inteligente, además de los siguientes objetivos:

- Mejorar la imagen de la comarca como destino turístico.
- Facilitar la visita y localización de recursos o destinos locales.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- Transmitir una imagen homogénea de la marca - destino Los Pedroches.
- Mejorar la digitalización de la señalización turística
- Incrementar la calidad del destino.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Características genéricas para la elaboración del Plan de Señalización Turística:

- La empresa adjudicataria deberá redactar un plan de señalización abordándolo desde la perspectiva comarcal, utilizando en la propuesta de diseño de las señales la nueva imagen de marca turística de Los Pedroches que será remitida por la Mancomunidad.
- Se perseguirá la homogeneidad de la señalización turística en la comarca. Debe buscarse la coherencia en la señalización turística de Los Pedroches, eliminando las disparidades existentes entre las imágenes de marca de los diferentes Ayuntamientos, la mancomunidad etc. Este proceso garantizará la transmisión de una imagen única y consistente del destino en su conjunto, fortaleciendo su posicionamiento y reconocimiento.
- Se realizará de manera jerárquica por nivel de interés, necesidad y utilidad del recurso y de su señalética.
- Las señales deberán ubicarse en espacios de titularidad pública y respetar la integridad, estructura e imagen de los recursos y la red viaria existente.
- Se evitará la saturación del espacio físico con las señales, evitando las ubicaciones que impliquen una contaminación visual excesiva.
- Los hitos señaléticos deberán estar georreferenciados.
- La empresa adjudicataria tendrá en cuenta las necesidades físicas y sensoriales de todas las personas aportando e ideando soluciones para éstas; la señalización será accesible, fácil e intuitiva.

10

El alcance de los trabajos a desarrollar es el siguiente:

#### I. Análisis y diagnóstico de la señalización turística actual en la comarca, incluida la señalización inteligente.

La empresa adjudicataria realizará un **exhaustivo análisis sobre el estado** de conservación, ubicación y contenido de la señalética turística (peatonal, direccional e interpretativa) existente en la comarca de Los Pedroches, incluyendo la señalización inteligente y el contenido de esta última. Este análisis deberá proporcionar una visión clara de la ubicación, estado, contenido, deficiencias y áreas de mejora en la señalización turística actual.

Los datos obtenidos a través del trabajo de campo se deberán incorporar a una base de **datos georreferenciada (Sistema de Información Geográfica o SIG)** en formato abierto, que permita la consulta, tanto de manera gráfica, como de manera tabulada. Esta base de datos ofrecerá una información exhaustiva del estado actual de la señalética turística existente, así como del contenido de la misma.

En esta fase de análisis se debe elaborar:

##### a. Inventario de señales actuales.

- Relación y descripción de las señales turísticas existentes, localizadas en mapa y georreferenciadas.

Se incorporarán en fichas individualizadas que contendrán, al menos:

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- Fotografía
- Localización georreferenciada.
- Tipología de recurso, equipamiento o espacio que señalan.
- Contenido.
- Accesibilidad.
- Usuario al que se destina distinguiendo (vehículo o peatón).
- Estado de conservación o deterioro.
- Si cuenta con información inteligente y contenido de la misma.

**b. Relación de señales a retirar** debido a su estado, contenido, ubicación, etc., debiendo estar claramente motivado y debidamente georreferenciadas.

**c. Un estudio de itinerarios o rutas turísticas señalizadas.** Se analizarán los itinerarios turísticos existentes en los municipios de la Mancomunidad para evaluar la necesidad de definir nuevos itinerarios y su jerarquización.

El inventario y diagnóstico de la señalética actual deberá contar con el visto bueno de Mancomunidad antes de comenzar con la fase siguiente de "Elaboración de Propuesta".

Todos los documentos a presentar serán en formato digital, maquetados para imprimir y dos copias en formato papel reciclado impresas con tintas ecológicas (ver condiciones especiales de ejecución).

## II. Elaboración de la propuesta, en plano georreferenciado, de la señalización turística nueva a instalar.

A partir de los resultados obtenidos en la fase anterior de análisis-diagnóstico, se elaborará el documento que recoja la propuesta de intervención, conteniendo la señalización turística que debe ser instalada en los diferentes municipios que integran la Mancomunidad de Los Pedroches, para facilitar los movimientos y flujos turísticos por la comarca.

El inventario de la señalización que deberá ser instalada en la comarca incluirá, como mínimo, indicaciones hacia los principales recursos y equipamientos turísticos (bienes inmuebles con posibilidad de visita turística; equipamientos para la interpretación de la naturaleza; infraestructuras de uso recreativo; centros de interpretación y recursos museográficos de titularidad pública; construcciones y yacimientos habilitados para la visita turística; recursos ornitológicos, miradores de la dehesa, senderos, etc.), así como polos generadores de movimiento (estaciones de autobuses; o bolsas de aparcamiento público, incluyendo los de autocaravanas, en su caso), y otros puntos de interés turístico identificados durante la realización de trabajo de campo por parte del adjudicatario (no incluidos en la relación señalada anteriormente).

En esta fase, el/la adjudicatario/a deberá tener en cuenta la información suministrada por la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches sobre nuevos recursos o atractivos turísticos puestos en valor o generados con la implementación de acciones del PSTD de Los Pedroches.

El documento deberá incluir un mapa general de la comarca y otro individual de cada uno de los municipios que la integran, en los que se indicará de manera específica la ubicación de cada uno de los hitos. Este documento deberá estar conformado por fichas individuales de cada módulo de señalización, que contendrán, como mínimo, la información siguiente:

- Tipo/modelo de señal. Debe cumplir con lo especificado en el apartado del DNSH.
- Denominación del recurso, equipamientos, espacio, etc., señalizado.
- Ubicación georreferenciada con coordenadas y en un archivo SIG de formato abierto.
- Contenido textual, en castellano e inglés, (que incluya, al menos, el nombre del recurso

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



señalizado, distancia a su ubicación y contenido descriptivo, en su caso).

Este documento debe contar con el visto bueno de la Mancomunidad. Todos los documentos a presentar serán en formato digital, maquetados para imprimir y dos copias en formato papel reciclado impresas con tintas ecológicas (ver condiciones especiales de ejecución).

### III. Manual de señalización turística de la Comarca de Los Pedroches.

La entidad adjudicataria deberá elaborar un documento que incluirá el diseño normalizado para las nuevas señales turísticas en la comarca. Este diseño deberá atender a diferentes formatos y modelos, a partir de una creación de códigos visuales estandarizados que deben regir la posterior fabricación de las señales. El documento conformará un manual corporativo en el que se describirán los componentes de la señalética, y permitirá su fabricación posterior, valorando diversas opciones, procedimientos de fabricación, de instalación o constructivos, tecnologías disponibles, etc., con el fin de generar la mejor solución global de la actuación desde el punto de vista técnico y medioambiental. Para el diseño del manual de señalización turística se tendrá en cuenta el obligado cumplimiento del principio DNSH.

El diseño de las señales deberá garantizar que sean accesibles, seguras, homogéneas, aportando coherencia a la señalización de la totalidad de los recursos del territorio.

Asimismo el diseño de los soportes físicos, la cromática y de componentes gráficos deberán ser coherentes con la identidad del territorio y su diseño deberá responder a criterios de:

- Homogeneidad para la totalidad de la red viaria de los municipios de la comarca, urbana e interurbana.
- Continuidad y direccionamiento desde los principales polos de movilidad y red de transportes a los puntos de interés turístico.
- Legibilidad e inteligibilidad.
- Accesibilidad física y sensorial.
- Atractividad.
- Seguridad.
- Respeto hacia los recursos naturales.
- Preservación del paisaje urbano.

Todos los documentos a presentar serán en formato digital, maquetados para imprimir y dos copias en formato papel reciclado impresas con tintas ecológicas (ver condiciones especiales de ejecución).

### IV. Señalización digital inteligente y accesible:

El Plan y el Manual contendrán un apartado específico dedicado a la señalización turística inteligente. De esta manera, la nueva señalética diseñada contemplará la integración de códigos BIDI o QR, permitiendo a los visitantes acceder fácilmente a información actualizada alojada en el portal web turístico de la Mancomunidad.

Para ello, la adjudicataria:

- Recogerá la ubicación de beacons u otros soportes digitales (geobalizas, QR, etc) que proporcionen información sobre recursos turísticos, lo que facilitará la actualización de información sin necesidad de volver a instalar un punto de información físico.
- Para cada conector IoT (QR dinámico, Beacon y Geobaliza) y según la tipología del equipamiento de señalización y su localización, la adjudicataria establecerá los

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



contenidos informativos correspondientes que tendrán que contar con el visto bueno de la Mancomunidad.

- En este apartado deberán tenerse en cuenta aquellas actuaciones del PSTD que incluyan conectores digitales, siendo esta información proporcionada por la Mancomunidad.

Por otro lado, la señalización propuesta deberá asegurar que, en todo momento, que cumple con la normativa vigente en materia urbanística, de seguridad y cualquier otra normativa sectorial de aplicación que pueda afectar.

Los diseños deberán incorporar los logos y textos exigidos por el PRTR y recogidos en el Manual de Identidad Visual del mismo: emblema de la Unión Europea que indique "Financiado por la Unión Europea - Next Generation-EU"; emblema del Gobierno de España + Ministerio de Industria, Turismo y Deporte; emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España; emblema de la Junta de Andalucía; emblema de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches. Asimismo, deberá incorporar la marca turística de Los Pedroches, que se ha diseñado en ejecución de la acción 14 de este PSTD.

#### V. Dirección facultativa, permisos y documentación técnica.

Se llevarán a cabo las labores de control y seguimiento de la obra y/o instalación del suministro durante su ejecución, con objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto, garantizando en cualquier caso que las obras y/o instalación del suministro se ejecute según el Plan de Señalización Turística redactado, sus especificaciones técnicas y con la calidad requerida en el mismo.

La empresa adjudicataria debe solicitar a los ayuntamientos los permisos que sean necesarios para la instalación de la misma y elaborar la documentación técnica oportuna, por lo que debe contar con la habilitación adecuada para ello.

Se incluye dentro del objeto del contrato la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que permitan la licitación del suministro e instalación de la nueva señalización turística de la comarca.

#### ENTREGABLES:

- Estudio de la señalización turística actual en la comarca de Los Pedroches.
- Propuesta de intervención, con inventario georreferenciado de la nueva señalización turística a instalar.
- Manual corporativo del diseño de la señalética turística.
- Elaboración del PPT del suministro e instalación de la señalética.
- Memoria Justificativa Final que deberá contener la descripción de todas las actividades desarrolladas, desde el inicio del contrato hasta su completa ejecución, dejando una adecuada pista de auditoría de todas las decisiones tomadas, recursos empleados, y resultados alcanzados, asegurando una documentación completa y detallada del proyecto.
- Permisos y documentación técnica.

Todos los documentos a presentar serán en formato digital, maquetados para imprimir y dos copias en formato papel reciclado impresas con tintas ecológicas (ver condiciones especiales de ejecución).

Las actuaciones deben desarrollarse conforme a la normativa de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el fin de asegurar una justificación del proyecto, acorde a los requisitos, formularios, etc., exigidos

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



a sus beneficiarios. Se debe realizar el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos, indicadores, etc., y una adecuada pista de auditoría.

Asimismo, se tendrá en cuenta la información contenida en la Guía práctica para el cumplimiento de las condiciones medioambientales asociados al programa extraordinario de planes de sostenibilidad turística en destinos 2021-2023, publicada por Tragsatec.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable nacional y europea. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

14

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán **el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y su documento Anexo.**

Los trabajos y documentos objeto de este contrato deberán cumplir los requisitos y condiciones específicos establecidos por los fondos Next Generation de la Unión Europea y que, sin ánimo de exhaustividad, se concretan en los siguientes apartados:

#### A) CONDICIONES GENERALES

Será de aplicación la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021.

#### B) CONDICIONES RELATIVAS AL ETIQUETADO CLIMÁTICO DE LA INTERVENCIÓN.

#### C) CONDICIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL DNSH

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO (DNSH) DE LA ACTUACIÓN incluido en este pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del presente contrato no podrá implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente «principio DNSH», de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 («Reglamento de Taxonomía»), relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ni las que no garanticen el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación, dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», ni las que no garanticen el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación.

El cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado climático se acreditará por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato mediante evaluación favorable relativa al cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, concretamente y atendiendo al contenido del PRTR, que se han respetado los

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024

principios de economía circular y evitando impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho PSTD. Idéntica evaluación favorable deberá presentarse al finalizar la ejecución del contrato.

Se incluirá una Declaración Responsable del cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo " a los 6 objetivos medioambientales en el sentido del Art 17 del Reglamento (UE) 2020/852, **que se presentará anualmente.**

Ya que las actuaciones que deben llevarse a cabo están sujetas al condicionante de "obras" y "equipos eléctricos" recogido en la *Guía para el diseño de actuaciones acordes con el principio DNSH.*

15

### **Condicionante de obras:**

Se deberá contar con un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en aquellas actuaciones donde sea necesario, cumpliéndose las siguientes condiciones:

- 1) La actuación/proyecto apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- 2) Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
- 3) Los diseños de edificios y las técnicas de construcción apoyan la circularidad y, en particular, demuestran, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- 4) Señalar si las nuevas actividades de construcción se llevarán a cabo en o cerca de áreas sensibles para la biodiversidad. Señalar si las actividades pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. En caso afirmativo, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves.
- 5) Señalar si se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA.
- 6) Los componentes y materiales de construcción utilizados en la instalación de las señales no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- 7) Los componentes y materiales de construcción utilizados en la instalación que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m<sup>3</sup> de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m<sup>3</sup> de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN/TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.
- 8) Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de instalación y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta actuación siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

16

#### **Condicionantes equipos electrónicos:**

- 1) Cumplir con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC.
- 2) El equipo utilizado no contiene las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
- 3) Existe un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje, al final de la vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos.
- 4) Al final de su vida útil, el equipo se somete a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o al tratamiento adecuado.

En las actividades que deban desarrollarse, se deben tener en cuenta aspectos clave de sostenibilidad tales como:

**1. Utilizar materiales sostenibles:** Se pueden utilizar materiales sostenibles, como azulejos cerámicos, que son resistentes y duraderos, y no emiten sustancias tóxicas al Medio Ambiente, pudiendo dichos materiales disponer de certificados de ecodiseño o gestión medioambiental.

**2. Minimizar la generación de residuos:** Se puede minimizar la generación de residuos mediante la reutilización de materiales existentes, la reducción del embalaje y la separación de los residuos generados. Correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de las actividades asociadas al objeto del concurso (diseño, transporte, construcción, montaje y desmontaje).

**3. Reducir el consumo de energía:** Se puede reducir el consumo de energía mediante la utilización de tecnologías de bajo consumo, como la iluminación LED, y la optimización del uso de la energía. Utilizar en la medida de lo posible equipos informáticos, electrodomésticos y sistemas de iluminación y climatización eficientes energéticamente.

**4. Controlar la contaminación acústica:** Se puede controlar la contaminación acústica mediante la utilización de materiales aislantes acústicos y la ubicación adecuada de los paneles informativos.

**5. De utilizarse señalización turística,** ésta debe ser diseñada de tal manera que no dañe el Medio Ambiente y, al mismo tiempo, informe a los turistas sobre las reglas y regulaciones ambientales.

Algunas formas en que la señalización turística puede proteger el medio ambiente son:

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- Uso de materiales sostenibles: La señalización turística debe estar hecha de materiales sostenibles y renovables, como madera, bambú, etc. Esto reducirá la cantidad de residuos generados y minimizará el impacto ambiental.
- Ubicación adecuada: La señalización turística debe colocarse en lugares donde no dañe el medio ambiente. Por ejemplo, no se deben colocar señales en áreas protegidas o en zonas de vida silvestre.
- Información clara y concisa: La señalización turística debe proporcionar información clara y concisa sobre las reglas y regulaciones ambientales. Esto ayudará a los turistas a comprender la importancia de proteger el medio ambiente y a seguir las reglas.
- Mantenimiento regular: La señalización turística debe ser mantenida regularmente para asegurarse de que esté en buenas condiciones. Esto reducirá la cantidad de residuos generados y minimizará el impacto ambiental.

**6. Productos tóxicos y peligrosos:** Evitar en la medida de lo posible el uso y la utilización de productos tóxicos y peligrosos, sustituyéndolos por otros que tengan menor impacto medioambiental.

**7. Agua:** Utilización en la medida de lo posible de sistemas de ahorro de agua tales como grifos monomando, perlizadores, aireadores, reductores de caudal, etc.

**8. Emisiones:** Utilización en la medida de lo posible de vehículos con bajos consumos energéticos para minimizar de este modo las emisiones de CO2 asociadas.

**Se deberá acreditar anualmente, como parte de la memoria justificativa.**

#### 4. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES.

En base al artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza del contrato o el objeto del contrato lo permitan, se tendrá que prever la realización independiente de cada una de las partes mediante su división en lotes, sin perjuicio de lo cual el órgano de contratación podrá no dividir en lotes cuando existan motivos válidos que tendrán que justificarse debidamente en el expediente.

Los trabajos que deben desarrollarse, por su naturaleza, sólo pueden ser prestados por único contratista y, consiguiente, no es posible su división en lotes desde un punto de vista técnico dado que dificultaría el trabajo a desarrollar e imposibilitaría la ejecución en plazo del PSTD. No sería factible realizar el presente contrato utilizando otro procedimiento e incorporando un lote para el suministro e instalación de la señalética, ya que se desconoce el estado de la existente, las necesidades que existen, dónde deberían colocarse, las zonas de más afluencia de turistas, etc., lo que hace inviable tramitar el total de la actuación 19 del PSTD en un único contrato dividido en lotes. Es necesario realizar el informe objeto de este contrato y, una vez conocido, licitar el suministro e instalación.

#### 5. CÓDIGO CPV.

Procedimiento no sujeto a Regulación Armonizada, por no superar el importe establecido en el artículo 22.1.b) de la LCSP.

Código CPV	
71356200-0	Servicios de Asistencia Técnica
71311000-1	Servicios de consultoría en ingeniería civil
79822500-7	Servicios de diseño gráfico
38221000-0	Sistemas de información geográfica (SIG o equivalentes)

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



## 6. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP, el contrato se tipifica como de servicios.

## 7. NECESIDAD QUE PRETENDE CUBRIRSE E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, *"las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación"*.

La Orden de 10 de junio de 2022 (BOJA Nº114 de 16 de junio de 2022) por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria que finalmente financia la presente licitación, en su propia exposición de motivos, establece que se trata de crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que el PSTD financia inversiones.

Además, en su artículo 6.3b) contemplan como gastos subvencionables *"los costes de las actuaciones preparatorias previas que fueran necesarias para establecer la prestación de servicios, suministro de bienes o la realización de las actividades correspondientes, o el coste de asistencias técnicas externas cuando sean contratadas directamente, como consultores, si están directamente relacionadas y son esenciales para el desarrollo de las actuaciones, siempre que estén bien justificadas, y no implique una externalización de tareas gubernamentales esenciales relacionadas con la consecución de los hitos y objetivos"*.

Por resolución de 14 de septiembre de 2022 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte se acuerda la concesión de la subvención solicitada por la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Dentro del PSTD Los Pedroches, y por lo que se refiere al objeto del presente contrato, se incardina en el Eje 4 "Competitividad", y dentro de este, en la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal".

Al objeto de garantizar un adecuado cumplimiento y ejecución del PSTD, resulta necesaria la contratación de una asistencia técnica especializada que realice el estudio y elabore el PPT posterior para la contratación del suministro e instalación.

Con la ejecución del presente contrato, deberá observar e informar de lo siguiente:

**Objetivo 217 del CID.** Adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística.

- **Hito 220 del CID:** cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística:
  - Ejecución del 50% en el caso de los destinos adjudicados en 2021.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- Ejecución del 30% en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 15% en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

- **Hito 221 del CID:** segundo trimestre 2026: finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35% de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

## 8. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

19

Dando cumplimiento al apartado f del artículo 116.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y puesto que la prestación que se va a desarrollar se califica de servicios, se detallan a continuación los motivos de la insuficiencia de medios existentes de esta prestación:

La elaboración del Plan de Señalización Turística incluido en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Mancomunidad de Los Pedroches, requiere de un personal especializado en la materia, careciendo la misma de personal capacitado técnicamente para ejecutar el objeto del contrato, por lo que es necesario contratar dicho servicio con una empresa que disponga de los medios y el personal técnico adecuado para ello.

## 9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Disposición Adicional segunda de la LCSP atribuye al presidente de la Entidad la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. El órgano de contratación al que corresponde la competencia para este contrato es la Presidencia, en virtud de toma de posesión.

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP.

## 11. ÓRGANO GESTOR

Se configuran como actuaciones obligatorias del responsable del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.

En base a lo previsto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a este órgano gestor, no le consta la existencia de doble financiación para esta contratación, habiendo llevado a cabo las comprobaciones necesarias para ello.

## 12. DURACIÓN DEL CONTRATO.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



La duración máxima del contrato será de un año desde la notificación del decreto de adjudicación del mismo.

No admite prórrogas.

#### **Plazos parciales:**

1. Se establece un plazo máximo de 90 días a contar a partir de la notificación del decreto de adjudicación para la entrega de la documentación técnica, que debe ser aprobada por el responsable del contrato. Puede ser minorada de acuerdo a los criterios de adjudicación propuestos por la empresa que resulte adjudicataria.
2. En el tiempo restante del contrato, hasta el máximo de un año, deberá prestar el servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud. Este servicio comenzará a prestarse una vez contratada la ejecución de las intervenciones descritas en la documentación técnica.

20

No se establece ningún plazo de garantía dada la naturaleza de las prestaciones.

### **13. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**

En términos globales, el Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende a 14.990 euros, a los que hay que sumarles 3.147,90 euros, en concepto de I.V.A. (21 %), lo que hace un total de 18.137,90 euros.

En estas cantidades se entienden incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación, de organización, visados, beneficio industrial, materiales, etc., de tal forma que la Mancomunidad quede libre de cualquier otro pago adicional.

En todo caso el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) se indicará en partida independiente y no se considera incluido en el precio.

#### **VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del contrato asciende a 14.990 euros (que comprende el importe sin IVA de la duración del contrato).

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado se ha tomado el importe total, sin incluir el I.V.A., pagadero por el órgano de contratación según sus estimaciones, teniendo en cuenta la duración total del contrato. No incluye prórrogas ni modificaciones, por lo que coincide con el presupuesto base de licitación.

### **14. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El gasto originado con la presente contratación se imputará a la aplicación presupuestaria **PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA LOS PEDROCHES 01.24104.22600**

**Financiación UE: Sí**

**Programa: 100% Fondos Next Generation-EU**

**CÓDIGO DEL SUBPROYECTO: C14.I01.P02.S09.S07**

**Este contrato está financiado en su totalidad con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España, que se nutre de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – de**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se ha constatado la ausencia de doble financiación en este servicio.

#### 15. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

- a) Primer pago a la entrega del estudio de necesidades y plan de señalización: 90% del precio ofertado.
- b) El montante restante del 10%, se abonará a la finalización del plazo de ejecución del contrato, previa presentación de la memoria de actividades que debe ser aprobada por el responsable del contrato.

21

La factura debe contener la siguiente información:

- Número de expediente: GEX 2024/30
- Periodo de prestación del servicio ejecutado
- Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Los Pedroches
- Acciones: 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal".

Tras obtener la conformidad por parte de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches se realizará el pago.

El contratista deberá facilitar cuanta información le sea requerida por la Administración en relación al cumplimiento de los indicadores, como medidores de progreso o avance a través de los cuales se determina el grado de cumplimiento de los Hitos y Objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Tras lo cual se emitirá factura electrónica de conformidad al artículo 198.4 y siguientes de la LCSP.

El contratista deberá facilitar cuanta información le sea requerida por la Administración en relación al cumplimiento de los indicadores, como medidores de progreso o avance a través de los cuales se determina el grado de cumplimiento de los Hitos y Objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Tras lo cual se emitirá factura electrónica de conformidad al artículo 198.4 y siguientes de la LCSP.

A efectos de lo dispuesto en la disposición Adicional 32ª de la LCSP deberán presentarse las facturas con los siguientes datos:

**Oficina Contable L05140008 Intervención**  
**Órgano Gestor L05140008 Gerencia**  
**Unidad Tramitadora L05140008 Secretaría**

Todos los informes, memorias y documentos de trabajo que se produzcan deberán hacer referencia oportuna a que las actuaciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Fondos NEXT GENERATION EU en los términos descritos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En todo caso, la factura electrónica se emitirá en los términos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

REVISIÓN DE PRECIOS

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



El presente contrato no está sujeto a revisión de precios de conformidad con el artículo 103 LCSP.

## 16. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

El presente contrato, que se adjudicará mediante tramitación ordinaria, no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/201/UE, de 26 de febrero de 2015 (en adelante, LCSP).

22

El servicio se adjudicará conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, mediante procedimiento de contrato menor, en tanto se cumplen las condiciones requeridas al efecto, a la oferta que resulte más ventajosa para la Mancomunidad atendiendo a una pluralidad de criterios, que se definirán en la cláusula 12, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP:

Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Los contratos menores, que no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

De conformidad con el punto II de la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, señalado como "El principio de competencia en el contrato menor. La justificación de la adjudicación directa", a fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, de acuerdo con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente. Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos. Las ofertas recibidas, así como la justificación de la seleccionada formarán, en todo caso, parte del expediente. De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo.

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, corresponde al órgano de contratación comprobar que en el expediente no se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

En el presente contrato no se ha producido una alteración de su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y no se aplica el límite de suscripción de contratos menores con el mismo contratista.

## 17. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



Con arreglo a lo establecido en el artículo 145.5 de la LCSP, los criterios establecidos en este contrato están vinculados al objeto del mismo, y se refieren e integran las prestaciones que conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas constituyen su contenido. Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador cuya oferta sea la más ventajosa en su relación calidad-precio de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP y con los criterios que figuran en el pliego de cláusulas administrativas y, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta alguna que sea admisible de acuerdo con esos criterios.

La valoración de las proposiciones en base a la mejor calidad-precio facilitará la contratación de pequeñas y medianas empresas, ya que se favorece la competitividad basada en la especialización y la calidad.

CRITERIOS	PUNTOS	PONDERACIÓN
<b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA</b>	<b>100 puntos</b>	<b>100%</b>

Para valorar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

**1. Oferta económica** 10 puntos

La oferta más baja será valorada con 10 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$PL = 10 \times MO / OL$$

Leyenda:

PL: puntuación del licitador

MO: mejor oferta (oferta más baja admitida)

OL: oferta del licitador

**2. Número de horas presenciales de la empresa adjudicataria en el destino para realizar las labores de control y seguimiento de la obra y/o instalación del suministro durante su ejecución.** Máximo 30 puntos a razón de un punto por día de visita de seguimiento durante la ejecución 30 puntos

**3. Reducción del plazo en la elaboración y entrega de los trabajos, atendiendo a la siguiente tabla** 60 puntos

Plazo de ejecución	Días por reducir (naturales)	Puntos
90 días naturales	0	0
85 días naturales	5	7,5
80 días naturales	10	15
75 días naturales	15	22,5
70 días naturales	20	30
65 días naturales	25	37,5
60 días naturales	30	45
55 días naturales	35	52,5
50 días naturales o menos	40 o más	60

**En la columna 1 se indica el plazo al que se compromete el licitador para la elaboración y entrega del citado informe, en la 2 se indican los días que el licitador**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



**se compromete a reducir respecto al plazo máximo indicado, y en la 3 los puntos obtenidos, repartidos de manera proporcional.**

En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá el mismo mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

En el caso de presentar ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el art. 85 RGLCAP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado **será aportada** por las personas licitadoras **en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo**, y a tal efecto la Mesa de Contratación requerirá a las empresas empatadas para que en el plazo de **tres días hábiles** presenten la documentación indicada. En caso de no presentarlos en la forma y plazo indicados quedará eliminado del proceso de desempate y preferencia.

## 18. HABILITACIÓN EMPRESARIAL.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 65.2 de la LCSP, los/las contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

En el presente contrato se exige la titulación necesaria que habilite al profesional a la firma de la documentación técnica del objeto del presente contrato. No cabe la integración de esta habilitación con medios externos, dado que es un requisito de legalidad (Resolución 294/2021 TACRC).

## 19. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

No se requiere.

## 20. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional se acreditará del siguiente modo:

- De conformidad con el art. 90.1.a), la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable que contenga la relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos 3 años (máximo tres años). En esta relación deberá indicarse el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.
- Indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa, participante en la ejecución del contrato.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación**, es decir, aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, de acuerdo con el artículo 90.4 de la LCSP.

**Acreditación de solvencia con medios externos:** en caso de que algún licitador aporte la solvencia necesaria a través de medios externos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



de la LCSP, además deberá acreditar que dispone efectivamente de los medios de otras empresas, mediante presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La Mancomunidad valorará la documentación presentada, y podrá descartar del proceso de licitación a las empresas que considere que no cumplen con la solvencia técnica necesaria para poder optar a llevar a cabo el presente contrato.

La empresa aportará un compromiso firme de adscripción del personal a la ejecución del contrato indicando estos extremos, así como la dedicación a los trabajos objeto del contrato. La justificación de este criterio está en la necesidad de contar con personal especializado en el objeto del contrato capaz de ejecutarlo en el plazo previsto y con la calidad deseada.

#### **Empresas que concurran en UTE:**

En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE, al amparo de lo previsto en el artículo 69 de la LCSP, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la unión temporal. Según el artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLC), se acumularán, a efectos de la determinación de la solvencia de la UTE, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, con independencia de su porcentaje de participación en la futura UTE.

La efectiva disponibilidad de estos medios debe ser acreditada solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta.

#### **21. GARANTÍA.**

No requerida.

#### **22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a. Comunicación previa y por escrito a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b. No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

- c. El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte de la Mancomunidad de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f. El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación a la Mancomunidad de Municipios deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

La Mancomunidad se reserva la potestad de establecer la obligación de que la prestación o parte de la misma sea ejecutada directamente por el contratista.

**Tareas críticas que no admiten la subcontratación:**

- Dirección del proyecto.
- Coordinación con la gerencia de la Mancomunidad y la coordinadora del PSTD durante la ejecución del contrato y con los Ayuntamientos.
- Seguimiento del cumplimiento de objetivos e hitos, indicadores, etc., con el fin de asegurar una justificación del proyecto, acorde a los requisitos, formularios, etc. exigidos a los beneficiarios del MRR.

Así mismo, si en el contrato se prevé reservar alguno o algunos de los lotes para Centros Especiales de Empleo o para empresas de inserción, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, subcontratando con alguna de estas entidades, se deberá consignar en el apartado 25 del Anexo I al presente pliego.

Pago directo a los subcontratistas: NO.

**Cesión: NO**

**23. FORMA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

En la ejecución de las funciones previstas en este contrato, la adjudicataria seguirá las instrucciones del responsable del contrato y del personal de la Mancomunidad que presentará sus propuestas y dará cuenta de los trabajos desarrollados.

La empresa adjudicataria designará una persona responsable para coordinar este servicio con el personal de la Mancomunidad.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



La Mancomunidad, como entidad pública responsable de la ejecución del Plan, establecerá reuniones periódicas o puntuales con el fin de realizar un seguimiento de la ejecución y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato.

Será de cuenta de la adjudicataria el material de oficina ordinario y los gastos de funcionamiento del centro de trabajo, sin perjuicio de la utilización de materiales de información, promoción y comunicación que se produzcan en el marco de otras actuaciones del PSTD.

Todos los informes, memorias y documentos de trabajo que se produzcan deberán hacer referencia oportuna a que las actuaciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Fondos NEXT GENERATION.

(Ver apartado comunicación de este documento).

El desarrollo de los trabajos se realizará en las oficinas del adjudicatario, sin menoscabo de las oportunas sesiones de coordinación y de trabajo a realizar en las oficinas de Mancomunidad.

No obstante, considerando la disponibilidad de medios actuales, el grueso de las reuniones se realizará de forma telemática.

En cualquier caso, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal asignado a este contrato serán cubiertos por la empresa adjudicataria.

A la extinción de este contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de esta Mancomunidad.

El adjudicatario se compromete a facilitar a la Mancomunidad toda la información y documentación que le sea solicitada, con el fin de disponer del necesario conocimiento del desarrollo de los trabajos, así como anticipar y gestionar los eventuales problemas que puedan plantarse. Además, la Mancomunidad se reserva el derecho de decidir el rechazo parcial o total del trabajo si este no cumple con las prescripciones del contrato.

Para la correcta prestación del servicio la empresa adjudicataria dotará al personal destinado al mismo de las herramientas necesarias para su correcta ejecución.

Junto con la factura mensual la adjudicataria hará entrega de un informe acreditativo de los trabajos realizados y objetivos alcanzados.

#### 24. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto durante el periodo en que esté vigente serán propiedad de la Mancomunidad.

La empresa adjudicataria, o cualquier otra no autorizada por la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, no podrá figurar en ninguno de los soportes utilizados en relación con desarrollo de los trabajos.

Del mismo modo, toda información tendrá carácter confidencial, y no podrá ser publicada, ni en todo ni en parte, o utilizada de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización escrita de la Mancomunidad.

En ningún momento, el adjudicatario podrá hacer declaraciones públicas sobre el proyecto, sin la expresa y previa autorización de la Mancomunidad.

Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad:

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



«Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

## 25. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

La Mancomunidad requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **5 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación**, aporte la documentación que se relaciona necesaria para adjudicar el contrato, y que no obre ya en poder de la Administración contratante. Los documentos justificativos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en la letra A) de esta cláusula.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

La documentación justificativa se indica a continuación:

**A)** Aquella que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquélla. Esta documentación se presentará también de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra conforme al artículo 150.2 LCSP.

Se acreditarán estos extremos mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
2. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constata las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. C.I.F. de la empresa, en su caso.
4. Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.
5. Tendrán capacidad para contratar con el sector público, conforme al artículo 67 LCSP, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

6. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

7. A su vez, cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acreditar apoderamiento bastante al efecto. Este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

**B)** Que cuenta con la correspondiente clasificación, o en su caso, que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.

En caso de concurrir en UTE, deberá presentarse la documentación que acredite la solvencia por cada una de las empresas que la conformarán.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el Órgano de Contratación, se le autorizará acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

**C)** Se acreditará que la entidad propuesta no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71 LCSP.

La acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 85 LCSP, se podrá realizar mediante testimonio judicial o certificación administrativa.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público y organismo profesional cualificado.

**D)** Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

**E)** Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de:

#### Obligaciones tributarias:

**a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato**, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

**Las empresas licitadoras deben estar dadas de alta en el IAE correspondiente al objeto del contrato con fecha anterior a la presentación de las proposiciones.**

30

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación positiva expedida por la Junta de Andalucía.

d) Certificado de situación censal de la AEAT.

#### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

**F)** En los casos que se haya declarado que la entidad cuenta con 50 trabajadores o más, y de acuerdo con la normativa vigente, el correspondiente Plan de Igualdad y certificación de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

**G)** Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el cuadro resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración. Anexo XIV.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



**H)** Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al apartado 29 del cuadro-resumen, el adjudicatario deberá aportar:

- a) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas** implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- b) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR** y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- c) COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES** en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, el cual se puede consultar en el siguiente enlace de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, <https://lospedroches.org/>
- d) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** (en adelante, DACI).
- e) Declaración ausencia doble financiación.**
- f)** Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los **subcontratistas**, en su caso.

**I)** Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

## 26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato prevé financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, mediante las ayudas Plan Sostenibilidad Turística en Destino en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 14 y la inversión I1.2. Se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes cláusulas:

### Tipo medioambiental:

La empresa adjudicataria, siempre que el órgano de contratación lo solicite, deberá presentar los resultados de los trabajos realizados en el siguiente formato: papel reciclado con mínimo de 85% de fibras recicladas, proceso de blanqueado completamente libre de cloro (PCF) y con un gramaje igual o superior a 80gr/m<sup>2</sup>.

Forma de acreditación: Declaración responsable.  
Periodicidad: anual

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



**Tipo social:**

Con la finalidad de que la empresa adjudicataria cuide el uso del lenguaje, sin caer en expresiones y usos sexistas, tanto en la redacción de textos, diseños gráficos, mensajes, claims, eslóganes e imágenes, para conseguir acabar con la perpetuación de los roles sexistas, se establece como condición especial de ejecución (Art. 202.2.Párrafo 3º LCSP) la obligación de la empresa o entidad contratista de aplicar un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato.

A efectos de su acreditación, el órgano de contratación, en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las obligaciones citadas, deberá exigir a la persona o entidad contratada que exhiba los documentos justificativos del cumplimiento de dichas condiciones, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación:

En fase de ejecución: la justificación formará parte de la memoria entregable.

**El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, dará lugar a la imposición de las correspondientes penalidades.**

**27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

El principio DNSH debe evaluarse durante la ejecución del contrato y su incumplimiento será causa de modificación del contrato para garantizar su cumplimiento.

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

La empresa adjudicataria garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable, en particular la siguiente:

- Directiva 2010//31/UE
- Directiva 2011/65/UE
- Directiva 2009/125/CE

Evaluación del principio DNSH. Se establecen condiciones específicas para la evaluación del

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):  
**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



principio "Do no significant harm" (DNSH) previstas en la Inversión 1 del Componente 14 del PRTR, debiéndose para ello aportar un análisis de este principio de forma que se pueda determinar su cumplimiento. En este sentido, será necesario utilizar como mecanismo de verificación la realización de una autoevaluación que asegure que la inversión no afecta negativamente a uno, o varios, de los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento 852/2020.

El cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado climático se acreditará por la empresa adjudicataria desde el inicio de la ejecución del contrato mediante evaluación favorable relativa al cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, concretamente y atendiendo al contenido del PRTR, que se han respetado los principios de economía circular y evitado impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho PSTD. Idéntica evaluación favorable deberá presentarse al finalizar la ejecución del contrato.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, la entidad adjudicataria habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente", en el sentido del artículo 17 del Reglamento UE 2020/852 Cambio Climático. Esta verificación se realizará siguiendo la Guía establecida en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En ningún caso podrán llevarse a cabo las siguientes actividades: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

El cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado climático deberán acreditarse y, en caso de considerarse necesario, se adoptarán medidas correctoras para asegurar la implementación.

## 28. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

Se deben tener en cuenta las **OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN** recogidas en el **PRTR**.

**EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA** están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, de la siguiente manera:

1.- Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

2.-Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

3.-Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá las penalidades establecidas en la presente memoria.

**El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la imposición de las correspondientes penalidades.**

## 29. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN SUBCONTRATISTAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con lo establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la persona o empresa contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones información:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dicha obligación se cumplirá mediante la presentación del ANEXO XXII de este pliego firmado electrónicamente, simultánea o inmediatamente después de la formalización del contrato.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. Dicha obligación se cumplirá mediante la presentación del ANEXO XXI de este pliego firmado electrónicamente, simultánea o inmediatamente después de la formalización del contrato.
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, que se presentará simultánea o inmediatamente después de la formalización del contrato.
- Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, la persona contratista y en su caso los/las subcontratistas deberán aportar la identificación del perceptor de los fondos PRTR mediante el nombre y, en su caso, fecha de nacimiento tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



Reglamento (UE) no 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión:

“(…) «titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:

a) en el caso de las personas jurídicas:

i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (3),

ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso; (...)”

A estos efectos deberá aportar simultánea o inmediatamente después de la formalización del contrato una declaración responsable.

Todas estas obligaciones de información son de carácter esencial y su incumplimiento será causa de imposición de las correspondientes penalidades. (art. 211.1. f LCSP).

### 30. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

A este contrato, al estar financiado con fondos del PRTR le resultará de aplicación, además de las normas generales sobre contratación pública, los principios de gestión específicos del Plan. Los mismos están definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

(Se incluye **Anexo IX**: obligaciones del contratista)

36

## 1. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente 14** "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", **Inversión 1** "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", **Submedida 2** "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino".

Con la ejecución del presente contrato, deberá observar e informar la consecución del Objetivo 217 e hitos 220 y 221 establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR, y recogidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo del 21 de diciembre de 2021 y 29 de marzo de 2022.

**Objetivo 217 del CID.** Adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística.

• **Hito 220 del CID:** cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística:

- Ejecución del 50% en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- Ejecución del 30% en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 15% en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

• **Hito 221 del CID:** segundo trimestre 2026: finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

a) Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

- Un mínimo del 7,5% del presupuesto global del PSTD o ACD, para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea recogidas en el Eje de transición verde y sostenible.
- Un mínimo del 7,5% del presupuesto global del PSTD o ACD, para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% por la Comisión Europea recogidas en el Eje de transición verde y sostenible del apartado 6 de esta Estrategia.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- Un mínimo del 20% del presupuesto global del PSTD o ACD, a las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea en el ámbito de la eficiencia energética, establecidas en el Eje 2 del apartado 6 de esta Estrategia.
- b) Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:
  - Un mínimo del 10% del presupuesto global del PSTD a las actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

37

## PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM ("DNSH")

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

El contratista garantizará el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

### Para la mitigación del cambio climático:

En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

### Adaptación al cambio climático

Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.

### Para prevención y el control de la contaminación:

No se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo puesto que las medidas pretenden, entre otras cuestiones, disminuir la presión de la actividad turística sobre el territorio sobre la base de la sostenibilidad.

Se va a realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.

El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública. El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m<sup>3</sup> de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m<sup>3</sup> de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como elemento distintivo de la política turística en España.

Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

Para transición a una economía circular:

Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



No se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. La medida está destinada a mejorar la adaptación de los destinos turísticos y las empresas que lo conforman a las estrategias de economía circular, la reducción del consumo de recursos hídricos y la protección de los recursos naturales, en especial los marinos.

Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

Se prevé realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y se han identificado y reflejado en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para hacer un uso sostenible de los recursos hídricos.

## 2. MEDIDAS ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las medidas antifraude establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del Plan de Integridad y de Medidas Antifraude de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches. (<https://lospedroches.org/plan-de-medidas-antifraude-de-la-mancomunidad-de-los-pedroches/>)

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

Para dar cumplimiento a las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y de acuerdo con la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta consultiva de contratación pública:

- **TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LAS DIFERENTES FASES DEL CONTRATO**, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.
- **LOS LICITADORES**, con carácter previo a la adjudicación del contrato, así como los **ADJUDICATARIOS** previamente a la formalización del contrato, tendrán la Obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todos los **SUBCONTRATISTAS** que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

(SE INCLUYE COMO **ANEXO VI**: DACI)

En cumplimiento de lo establecido en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE CONFLICTO DE INTERÉS A AQUELLAS PERSONAS QUE REALICEN LAS FUNCIONES DE:**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- Órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato (decisores de la operación) respecto de aquellos participantes en el procedimiento que concurren como licitadores.
- Para ello los responsables de la operación (órgano de contratación) deberán iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de data mining «MINERVA», con sede en la AEAT, en la que deberán incorporar los siguientes datos para la realización de este análisis:

- a) Los números de identificación fiscal de las personas sujetas al análisis (decisores de la operación), junto con su nombre y apellidos.
- b) Los números de identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, junto con su nombre y apellidos en el caso de las primeras y razón social en el caso de las segundas, que concurren al mismo como licitadoras.

El órgano responsable de operación recibirá el resultado del análisis del conflicto de interés que será trasladado a las personas sujetas al análisis del riesgo del conflicto de interés, a fin de que se abstengan si, con respecto a las mismas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido en la Orden HFP/55/2023.

En este sentido, se entiende que las personas físicas o jurídicas que concurren al procedimiento de contratación como licitadoras, autorizan en cumplimiento de los establecido en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la incorporación por parte de los decisores de la operación (órgano de contratación) en la herramienta informática de data mining «MINERVA», con sede en la AEAT de los números de identificación fiscal y nombre y apellidos (en caso de personas físicas) y/o los números de identificación fiscal y razón social (en caso de personas jurídicas).

SE INCLUYE COMO **ANEXO**: AUTORIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE DATOS EN «MINERVA».

### 3. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN.

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

### 4. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO.

**EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA** están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, de la siguiente manera:

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



1.- Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

2.-Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

3.-Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá las penalidades establecidas en el pliego.

## 5. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

El contratista deberá conservar durante 5 años los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y, en todo caso, deberán cumplir el plazo recogido en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018).

## 6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS.

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera. El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

Este contrato está sujeto a las actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos o autoridades de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportando para ello cuanta información le sea requerida y cooperando plenamente en la protección de los intereses financieros, tanto nacionales como de la Unión Europea, concediendo los derechos y el acceso necesarios a tales órganos o autoridades.

La firma del contrato supone el compromiso con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

El contratista deberá facilitar cuanta información le sea requerida por la Administración en relación al cumplimiento de los indicadores, como medidores del progreso o avance a través de los cuales se determina el grado de cumplimiento de los Hitos y Objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.

## A. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR.

### 1.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medio ambiente.

### 2.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

**Por demora:** la Mancomunidad podrá optar o bien por la resolución del contrato o bien por la imposición de penalidades diarias en proporción de 0,60€ por cada 1.000€ del precio del contrato, IVA excluido en virtud del art. 193 LCSP.

#### Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el etiquetado verde o etiquetado digital.

(X) Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. *(hasta el 10% sobre el precio del contrato)*

(X) Por incumplimiento. *(hasta el 10% sobre el precio del contrato)*

#### Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente 14/inversión 1: *(Por incumplimiento parcial o defectuoso: hasta el 10% precio del contrato IVA excluido)*

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



**Por incumplimiento parcial o defectuoso:** 10% del precio del contrato IVA excluido.

Se considera incumplimiento defectuoso:

- La imperfección leve y no reiterada, en la prestación de los servicios relativa tanto a la calidad de los trabajos, a la insuficiencia de medios, estado y mantenimiento del material, ritmo de ejecución de los trabajos con un retraso en la prestación del servicio de modo reiterado y/o sistemático, incumplimiento de las indicaciones de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus atribuciones de dirección, inspección y control.
- El fraude en la forma de la prestación.
- La paralización o no prestación del servicio por cualquier causa.
- La no presentación de la documentación obligatoria para el contratista durante la ejecución del contrato.

**Por incumplimiento de adscripción de medios personales o materiales:**

Procede: NO

A estas obligaciones, se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalado en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

**Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:**

Procede: SI

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

**Por incumplimiento de criterios de adjudicación:**

Cuando se incumplan compromisos adquiridos por el licitador en su oferta técnica y/o económica, con independencia de la puntuación que obtuvieran, podrán imponerse al contratista penalidades por incumplir criterios de adjudicación.

Se impondrán cuando al tiempo de la recepción total, o, en su caso parcial, se constatará por el órgano de contratación que, por causas imputables al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta técnica y/o económica.

Como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato (IVA excluido) salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. El importe total de las penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato (IVA excluido).

Para graduar la gravedad, se tendrá en cuenta que los compromisos adquiridos hubieran sido relevantes para la adjudicación. Se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes, si, al descontarse un 50% de la puntuación obtenida por el contratista el criterio de adjudicación incumplido, resultará que su oferta no habría sido la mejora valorada.

**Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación**

Procede: NO

**Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.**

Procede: NO

A estas obligaciones, se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalado en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

**Por incumplimiento condiciones de subcontratación o de los pagos a subcontratistas o suministradores**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

**Por incumplimiento de las obligaciones impuestas a los contratistas en los contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

- 1.- No facilitar adecuadamente la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS Y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- 2.- Las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
- 3.- No facilitar los datos exigidos para la identificación del perceptor final de los fondos, incluidos los subcontratistas si los hubiera, recogidos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, y art 10 de la Orden HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre, ni la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- 4.- Publicidad: la empresa adjudicataria está obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas para este tipo de fondos por la Secretaría de Estado de Comunicación y Ministerio de Presidencia del Gobierno de España, y más concreto en lo que determina el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los materiales entregados, informes, y cualquier tipo de documento, independientemente de cuál sea su soporte, que evidencien las actuaciones realizadas deberán contener de manera visible y destacada el emblema de la Unión Europea y la procedencia de la financiación de las actuaciones objeto del contrato. Para la descarga de materiales gráfico relativos al PRTR, podrá acceder a través de la siguiente página:

<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/categories/4431914397201-Documentos-para-la-gesti%C3%B3n>

<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/4517020776849-Manual-de-Identidad-Visual-del-Plan-de-Recuperaci%C3%B3n>

Podrá consultar también el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los Fondos del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dará lugar a la imposición de una penalidad consistente en una multa coercitiva de entre el 1% al 10% sobre el precio del contrato (IVA excluido).

**Daños y perjuicios:** En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios, especialmente cuando se incumplan las obligaciones establecidas para los contratos financiados a cargo del PRTR.

Procedimiento para la imposición de penalidades: Se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previo trámite de audiencia al contratista. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo.

**Con carácter previo a la formalización del contrato, los contratistas y subcontratistas tienen la obligación de presentar:**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- Obligación de presentar, previo, **COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES** en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, el cual se puede consultar en el siguiente enlace de la página web de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, <https://lospedroches.org/>

45

**LA EMPRESA CONTRATISTA Y LOS SUBCONTRATISTAS**, a efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

- NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- Nombre o Razón Social
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas** implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR** y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes aportarán la información referida en los apartados 1 y 2, al menos trimestralmente, con el formato y procedimiento que defina la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado, con el objetivo de facilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de gestión y seguimiento que deriven de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

### ***Fechado y firmado digitalmente***

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



**ANEXO I  
ARCHIVO O SOBRE I  
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE  
FÓRMULA**

**CONTRATO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA LA COMARCA DE LOS PEDROCHES Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ACTUACIÓN Nº19 "PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO COMARCAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU**

**Nº EXPTE: GEX 2024/30**

D./D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., en su propio nombre / en representación de la entidad válidamente constituida ....., con C.I.F. nº ..... en calidad de (1) ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la participación en el procedimiento abierto para la licitación del contrato de ..... **DECLARA ante la autoridad administrativa competente y bajo su personal responsabilidad** como titular de la empresa / en nombre de la empresa a la que representa que:

- a) Se dispone a participar en la contratación del servicio de .....
- b) Reúne los requisitos y condiciones establecidos legalmente para contratar con la Administración.
- c) Reúne los requisitos de capacidad de obrar y, en su caso, de habilitación profesional y/o de solvencia exigidos en el presente Pliego y en el anuncio.
- d) (3) (4) Tiene la intención de integrar su solvencia recurriendo a la capacidad de otra/s entidad/es, no incurso/s en prohibición de contratar, para satisfacer los criterios de solvencia y adscripción de medios contemplados en el PCAP y está en condiciones de demostrar, a requerimiento del órgano de contratación, que dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios durante toda la ejecución del contrato, mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito y firmado de dicha/s entidad/es.
- e) No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición de contratar del artículo 71 LCSP.
- f) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- h) No se encuentra incurso en ninguna de las condiciones especiales de incompatibilidad artículo 70 LCSP.
- i) (2) (3) Se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del presente contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- j) Se compromete a cumplir los plazos de pago a sus proveedores de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- k) <sup>(3)</sup> Se compromete a no subcontratar aquellas prestaciones del contrato, que de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares hayan sido calificadas como críticas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.4 y 215.2 e) LCSP.
- l) <sup>(3)</sup> Manifiesta su intención de subcontratar determinadas partes de la prestación objeto del contrato con terceros.
- m) <sup>(5)</sup> <sup>(6)</sup> Designa la siguiente dirección de correo electrónico como habilitada ..... y el siguiente número de teléfono móvil ....., como dispositivo electrónico, para recibir, por cualquiera de ellos, comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o de la Plataforma Notific@.
- n) Manifiesta que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- o) <sup>(3)</sup> Manifiesta reunir los requisitos para ser considerada microempresa, pequeña o mediana empresa.
- p) <sup>(7)</sup> [No autoriza] [Autoriza] a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre todas aquellas informaciones y/o circunstancias incluidas en Registros públicos de acceso gratuito, que deban quedar acreditadas en el procedimiento de contratación y cuya consulta no haya sido previamente autorizada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- q) <sup>(3)</sup> <sup>(8)</sup> El licitador no se encuentra inscrito a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni, en su caso, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- r) <sup>(3)</sup> <sup>(8)</sup> El licitador se encuentra inscrito a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y que los datos que constan inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativos a la empresa licitadora son veraces y están totalmente actualizados, no habiendo sufrido variación alguna hasta la fecha de presentación de la proposición.
- s) <sup>(3)</sup> <sup>(9)</sup> El licitador, junto con D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. núm. ...., en nombre y representación de ....., con N.I.F./C.I.F. núm. .... y con domicilio, a efectos de notificación, en .....

**SE COMPROMETEN:**

- 1º. A concurrir conjunta y solidariamente a la contratación de.....
- 2º. A constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios de la citada contratación.
- 3º. La participación de cada una de las empresas, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:
- .... % Participación de la empresa .....
- .....% Participación de la empresa .....
- 4º. Designan a D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. núm. .... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches. El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....

t) <sup>(3)</sup> <sup>(10)</sup> No pertenece a ningún grupo empresarial, entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):



**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**

C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- u) <sup>(3)</sup> <sup>(10)</sup> Pertenece a un grupo empresarial y no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial, entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
- v) <sup>(3)</sup> <sup>(10)</sup> Pertenece a un grupo empresarial y también presentan oferta las siguientes empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial:

Nº	Denominación social	CIF
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

- w) <sup>(3)</sup> Los siguientes documentos presentados se consideran de carácter confidencial:

Sobre [...]: Documento: [...], página/s [...] / en su totalidad.  
 Sobre [...]: Documento: [...], página/s [...] / en su totalidad.  
 Sobre [...]: Documento: [...], página/s [...] / en su totalidad.

x) Se compromete, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa. Si la representación fuese mancomunada, el presente documento deberá firmarse por todos los representantes.

(2) Solo en caso de empresa extranjera.

(3) Debe, obligatoriamente, suprimirse en el supuesto de que no proceda.

(4) El empresario licitador deberá presentar declaración/es responsable/s firmada/s por cada una de las referidas entidades en la que figure la información pertinente para estos casos, al menos, la declaración de no incurrir en prohibición de contratar y de comprometerse efectivamente a poner a disposición del contrato de esa solvencia y medios durante toda la ejecución del contrato.

(5) Se recomienda que el correo a efectos de comunicaciones se corresponda con un correo genérico, a cuya bandeja de entrada acceden varios usuarios, por ejemplo, "[contratacion@empresa.es](mailto:contratacion@empresa.es)" o "[licitaciones@empresa.es](mailto:licitaciones@empresa.es)".

(6) De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1, 4º párrafo, del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por R.D. 203/2021, de 30 de marzo, "el interesado se hace responsable, por la comunicación a la Administración, organismo público o entidad

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



de derecho público vinculado o dependiente, de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. En caso de que dejen de estar operativos o pierda la posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios. El incumplimiento de esta obligación por parte del interesado no conllevará responsabilidad alguna para la Administración por los avisos efectuados a dichos medios no operativos.”

(7) Seleccione una de las dos opciones, según lo que proceda en su caso.

(8) Se deberá escoger una opción entre los apartados q) y r), siendo los mismos incompatibles entre sí.

(9) Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Empresarios deberá presentar una declaración responsable firmada.

(10) Se deberá escoger una opción entre los apartados t), u) y v) siendo los mismos incompatibles entre sí.

*(Documento firmado y fechado electrónicamente)*

**Nota: Esta declaración se realizará sin perjuicio de la facultad del órgano y/o su órgano de asistencia, de comprobar que los datos y circunstancias de la misma son coincidentes con los que recoja el Registro competente.**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



**MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

50

D./Dña.....con residencia en ..... calle..... nº ..... con D.N.I. nº.....actuando en nombre propio o en representación de la empresa ..... y correspondiendo al anuncio del Perfil de contratante con fecha .....e informado de las condiciones del contrato SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA LA COMARCA DE LOS PEDROCHES Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ACTUACIÓN Nº19 "PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO COMARCAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU, con número de expediente GEX 2024/30.

ME COMPROMETO A LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Oferta económica: (indicar base imponible e IVA por separado y total)
- Horas presenciales durante la instalación de la señalética:
- Reducción del plazo:

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



Con la firma del presente documento, declaro de forma expresa que conozco quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación que sea de aplicación en esta materia y me comprometo de forma explícita a formar e informar al personal en las obligaciones que de tales normas dimanar.

### ANEXO III

#### COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

*(En los casos en que se disponga que todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deban acreditar el compromiso de adscripción de los medios especificados en el pliego, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato)*

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, adquiere los siguientes compromisos de adscripción de medios para la ejecución del contrato:

1.- Compromiso de adscripción de medios personales:

.  
. .  
. .

2.- Compromiso de adscripción de medios materiales:

.  
. .  
. .

*Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de Resolución del contrato (artículo 211.1 f) de la LCSP 9/17) y/o Imposición de penalidades según Anexo I (artículo 192.2 de la LCSP 9/17).*

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas) (firma electrónica del declarante)

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



## ANEXO IV

### RELACIÓN DE ORGANISMOS A EFECTOS DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- **Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

Dirección General de Empleo

[www.empleo.gob.es](http://www.empleo.gob.es)

C/ Pío Baroja nº 6

28009-Madrid

Telf: 913 631 801/2

- **Dirección General de Trabajo**

Avenida Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja

Sevilla, 41092

- **Dirección General de Empleo (Servicio Andaluz Público de Empleo)**

Junta de Andalucía

Calle Leonardo Da Vinci, nº 19-B

Sevilla, 41092

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- **Administración Tributaria del Estado**

[www.aeat.es](http://www.aeat.es)

Información Tributaria

Telf: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

- **Junta de Andalucía**

Dirección General de Tributos

c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Terretriana. Isla de la Cartuja.

Sevilla, 41092

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- **Junta de Andalucía**

S.G. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Avda. Manuel Siurot, 50

Sevilla, 41013

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.  
C/ Condesa de Venadito nº 34  
28027 – Madrid  
**- Junta de Andalucía:**  
Instituto Andaluz de la Mujer  
C/ Doña María Coronel, 6  
Sevilla, 41003

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

53

**-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:**

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.  
C/ Alcalá nº 37 E  
28014 – Madrid  
Telf: 915 961 000  
Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:

c/ Condesa de Venadito nº 9.  
28027 – Madrid  
Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

En el modelo de proposición económica que figura como Anexo II al presente pliego se hará manifestación expresa relativa a que se ha tenido en cuenta por el licitador en sus ofertas tales obligaciones.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



54

## ANEXO V DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Don/Doña .....DNI....., como.....de la entidad ..... con NIF....., y domicilio ..... fiscal en ..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», declara conocer lo siguiente:

- Deberá cumplir las obligaciones comunitarias y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto, para ello, deberán facilitar la información requerida por el órgano responsable del contrato en el plazo de diez días hábiles desde su solicitud, en relación con el cumplimiento de hitos, objetivos, etiquetas e indicadores señalados en PRTR en relación con el presente contrato.
- Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio competente conformidad con la normativa nacional y de la Unión europea.

Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:

- Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/2041.
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el artículo 9 de la Orden

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):



**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**

C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones europeas en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241. Quedará sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

- Se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

- Cumplimentará los modelos que sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación.

- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

55

En .....a .....de .....de 2024.

**Fecha y firma electrónica**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):  
**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



## ANEXO VI

56

### MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

**Expediente número:** GEX 2024/30

**Denominación contrato:** SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA LA COMARCA DE LOS PEDROCHES Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ACTUACIÓN Nº19 "PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO COMARCAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU

D./D<sup>a</sup>. ... , con DNI. Núm. ... , actuando:  
en nombre propio  
en representación de la entidad licitadora ... , con CIF núm. ...  
..., en calidad de (beneficiario/contratista/Subcontratista) en el expediente arriba referenciado con recursos provenientes del PRTR, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, **DECLARO** conocer lo siguiente

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.
2. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- i. Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ii. Conflicto de intereses potencial: surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- iii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



**3.** Que el apartado 4 de la disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.** Que no me encuentro incurso (o la persona a la que represento) en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de [licitación/otorgamiento de la subvención], ni que pudiera comprometer el cumplimiento de mis obligaciones en caso de resultar [adjudicatario/beneficiario] en el expediente; así como tampoco me encuentro incurso en conflicto de intereses tal y como lo define el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE y que pudiera dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas.

**Tercero.** Que, asimismo, tampoco lo están los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre \_\_\_\_\_ [persona jurídica].

**Cuarto.** Que se comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

**Quinto.-** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**Sexto.-** Que la información suministrada al expediente es exacta, veraz y completa y conoce que la normativa de aplicación anuda a la falsedad consecuencias contractuales, administrativas o judiciales.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

**Fecha y firma electrónica**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):   
**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**  
C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024  
 Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



58

**ANEXO VII  
AUTORIZACIÓN DE INCLUSIÓN DE DATOS EN MINERVA**

Don/Doña ....., con DNI ....., como ..... de la entidad ....., con NIF....., y domicilio fiscal en .....que participa como licitador en el procedimiento SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA LA COMARCA DE LOS PEDROCHES Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ACTUACIÓN Nº19 "PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO COMARCAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU,

**AUTORIZO**

En cumplimiento de los establecido en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la incorporación por parte de los decisores de la operación (órgano de contratación) en la herramienta informática de data mining «MINERVA», con sede en la AEAT de:

- Los números de identificación fiscal y nombre y apellidos (en caso de personas físicas) y/o los números de identificación fiscal y razón social (en caso de personas jurídicas).

En .....a .....de .....de 2024.-

**Fecha y firma electrónica**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):  
**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



**ANEXO VIII**

**A) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION-UE**

Don/Dña ..... , DNI ..... , como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ..... , con NIF ..... , y domicilio fiscal en

..... beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 « Plan de modernización y competitividad del sector turístico», declara/n formalmente el compromiso a:

Facilitar el cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches, para la gestión de los Fondos Next Generation-UE, entendiéndose que cualquier acción contraria al mismo será objeto de inicio de un expediente.

Se puede consultar el plan y el procedimiento de comunicación en la web

<https://lospedroches.org/plan-de-medidas-antifraude-de-la-mancomunidad-de-los-pedroches/>

....., XX de ..... de 2024

Fdo. ....

Cargo: .....

**Fecha y firma electrónica**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



PROTECCIÓN DE DATOS: La Mancomunidad de Municipios Los Pedroches es la responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose a la sede física (C/Pozoblanco 4, 14480 de Alcaracejos) o a la sede electrónica.

### MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

60

Don/Doña ....., con DNI ....., como (*titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente*) de la entidad ....., con NIF....., y domicilio fiscal en .....(en la condición de *órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista*), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 «C14.I1.2», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En .....a .....de .....de 2024

#### Fecha y firma electrónica

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



**MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

Don/Doña ....., DNI ....., como *(Consejero Delegado/Gerente/representante)* de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....(be neficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR / que participa como contratista/subcontratista) en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 «PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
  - i. El nombre del perceptor final de los fondos.
  - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
  - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
  - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3:

«Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23,

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):  C29F8B58557576CFC5DA

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024  
Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En .....a .....de .....de 2024

Cargo:.....

Fdo:.....



**Fecha y firma electrónica**

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



63

### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Don/Doña ....., con NIF. ...., como titular del Consejero Delegado/ Gerente/ Administrador de la Entidad fiscal en ..... en su condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", Inversión 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino", manifiesta que el mismo no ha recibido ayuda de ningún Fondo de la Unión Europea distinto del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia ni va a ser presentado a financiación de cualquier otro Fondo en un futuro cuyo presupuesto derive del presupuesto nacional de la UE.

### Fecha y firma electrónica

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



## ANEXO IX

64

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

**Expediente número:** GEX 2024/30

**Denominación contrato:** SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA LA COMARCA DE LOS PEDROCHES Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ACTUACIÓN Nº19 "PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO COMARCAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU

#### EL DECLARANTE:

Don/Doña	
En calidad de <sup>1</sup>	
con NIF	
en representación de	
con NIF	

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. **NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852<sup>2</sup>, que se enumeran a continuación:

- Mitigación del cambio climático* – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Adaptación al cambio climático* – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos

<sup>1</sup> Representante legal, cargo que ostente dentro de la entidad solicitante.

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

- c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* – se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

**2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS** según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

**3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS**, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



percibidas y los intereses de demora correspondientes.

**Fecha y Firma**

**ANEXO X**

**SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN**

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de subcontratación para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL/ CLASIFICACIÓN

**X Tareas críticas que NO admiten la subcontratación**

Se permite la subcontratación, excepto tareas críticas, que son las siguientes:

1. Dirección del proyecto.
2. Coordinación con los Ayuntamientos, así como con la gerencia de la Mancomunidad y la coordinadora del PSTD durante la ejecución del contrato.
3. Seguimiento del cumplimiento de objetivos e hitos, indicadores, etc., con el fin de asegurar una justificación del proyecto, acorde a los requisitos, formularios, etc. exigidos a los beneficiarios del MRR.

Se considera adecuado que las prestaciones anteriores sean realizadas directamente por el contratista principal, sin posibilidad de ser subcontratadas, por constituir elementos esenciales del objeto del contrato, siendo necesario desde el punto de vista técnico que se ejecuten directamente por el contratista principal con la finalidad de no desvirtuar la prestación contractual.

En caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación los siguientes datos, antes del inicio de la prestación a realizar por el subcontratista:

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024



- a) NIF de cada subcontratista.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal de cada subcontratista.
- d) Firma de las declaraciones responsables que se indican en el Anexo MRR:
  - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
  - Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente o principio DNSH.
  - Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).
  - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## Fecha y Firma

*Contrato de servicios para ejecutar la actuación 19 "Plan de señalización turística del destino comarcal" del PSTD Los Pedroches, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*

Código seguro de verificación (CSV):

**C29F 8B58 5575 76CF C5DA**



C29F8B58557576CFC5DA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por Coordinadora Plan de Sostenibilidad Turística SANCHEZ RUBIO MARIA el 27-05-2024

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 06-06-2024